



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Rosbely Johana Vera Castro
Presunto interdicto	José de Jesús Vera Sánchez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00103 00
Asunto	Declara interdicción provisoria
Fecha de la providencia	Julio trece (13) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

Mediante memorial presentado por el apoderado del interesado, solicita al despacho, declarar la interdicción provisoria y designar Curador provisorio al presunto interdicto.

En el presente asunto, para efectos de decretar la interdicción provisoria solicitada, se cuenta con certificado médico adjunto con la demanda, expedido por el médico neurólogo, el cual concluye que el presunto interdicto no está en capacidad de razonar y administrar recursos económicos.

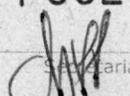
*En consecuencia se decretará la interdicción provisoria de **José De Jesús Vera Sánchez**, designándole como curador provisorio a su hija **María Franczy Vera Castro**, por considerar que es la persona más apta dentro de las personas llamadas por el artículo 68 de la Ley 1306 de 2009 para ejercer ese cargo, quedando por ahora exceptuado de otorgar caución (Art. 84.2 Ley 1306/09).

*Inscríbase la presente decisión en la Oficina de Registro del Estado Civil y notifíquese al público por aviso que se insertará, al menos por una vez, en un diario de amplia circulación nacional "El Tiempo" o "La República" (numeral 7 del artículo 586 del C.G.P.). Para efectos de la inscripción, expídanse las copias pertinentes.

*Se ordena oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la práctica de dictamen médico psiquiátrico o neurólogo, conforme lo dispuesto en auto de fecha cuatro (4) de abril de dos mil diecisiete (2017), enviándose copia del expediente a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
del	14 JUL 2017
	 Secretaría